



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-116379375- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-116379375- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en el Certificado N° 59.522 Disposición DI-2021-6414-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó la especialidad medicinal denominada TRYLORI / TETRACICLINA CLORHIDRATO – METRONIDAZOL - SUBCITRATO DE BISMUTO POTASICO, forma farmacéutica y concentración: CAPSULA DURA / TETRACICLINA CLORHIDRATO 125 mg – METRONIDAZOL 125 mg - SUBCITRATO DE BISMUTO POTASICO 140 mg.

Que los errores detectados recaen en los ítems Fórmula cualitativa y cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o porcentual y envase primario.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRÓNICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícanse los errores materiales detectados en el Certificado N° 59.522 Disposición DI-2021-6414-APN-ANMAT#MS; **donde dice:** “Fórmula cualitativa y cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o porcentual: Ingrediente(s) Farmacéutico(s) Activo(s): TETRACICLINA CLORHIDRATO 125 mg – METRONIDAZOL 125 mg - SUBCITRATO DE BISMUTO POTASICO 140 mg”, **debe decir:** “Fórmula cualitativa y cuantitativa por unidad de forma farmacéutica o porcentual: Ingrediente(s) Farmacéutico(s) Activo(s): TETRACICLINA CLORHIDRATO 125 mg – METRONIDAZOL 125 mg - SUBCITRATO DE BISMUTO POTASICO 140 mg (equivalente a 40 mg de óxido de bismuto)”; **donde dice:** “Envase Primario: BLISTER ALU/PCTFE (ACLAR) – FRASCO PEAD BLANCO CON TAPA PP Y CIERRE SEGURO PARA NIÑO”, **debe decir:** “Envase Primario: BLISTER ALU/PVC - PCTFE (ACLAR) – FRASCO PEAD BLANCO CON TAPA PP Y CIERRE SEGURO PARA NIÑO”.

ARTÍCULO 2°. –Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica el Certificado actualizado N° 59.522, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-116379375- -APN-DGA#ANMAT

mb

rl